



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074  
**COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 014-2012-CO-UNAJ**

Juliaca 10 de Agosto del 2012.

**VISTOS:**

El Expediente Coactivo N° 2130060048650 y las Resoluciones Coactivas N° 31300070079601 y 2130070080462, de fecha 19 de Junio y 06 de Julio del 2012 respectivamente emitidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, en mérito al Informe N° 016-2012-OPP-UNAJ, de fecha 10 de Agosto del 2012, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto se ha tomado conocimiento del Expediente Coactivo N° 2130060048650, y Resoluciones Coactivas N° 2130070079601 y N° 2130070080462 de fecha 19 de Junio y 06 de Julio del 2012, notificado a la UNAJ, en fecha 09 de Agosto del 2012, mediante el cual se da a conocer a la Universidad Nacional de Juliaca que no ha cumplido con acreditar el pago de la deuda Tributaria materia de dicho procedimiento, requiriendo a ésta Superior Casa de Estudios para que cumpla con acreditar la deuda tributaria, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento respectivo.

Que, asimismo conforme al citado Informe N° 016-2012-OPP-UNAJ, se tiene que, de realizarse el pago de naturaleza coactiva será necesario procesar una nota de modificación presupuestaria de transferencia interna de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

Asignación Genérica: otros gastos, Sub Genérica: pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales. Asignación Específica: 2.5. 4 1 3 9 multas. Monto. 3,161.00 + 52.00 por costos administrativos. Modificación que deberá formalizarse con Resolución en observancia de lo prescrito en la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2012.

Que, conforme al Informe N° 005-2012-UNAJ-FPF emitido por el responsable de la Unidad de Contabilidad se tiene que las deudas coactivas conforme a las Resoluciones Coactivas citadas corresponden a la gestión del Dr. Aristides Ramón Serruto Colque, ejercicio fiscal 2011 específicamente a los meses de Setiembre y Octubre por concepto de Tesoro Público y EsSalud, por la suma de S/. 3,151.00.

Que, es necesario garantizar la buena marcha administrativa de la UNAJ, y disponer el saneamiento y disponibilidad de los recursos económicos y financieros y encontrándonos en emergencia administrativa, conforme al acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio del 2012, resulta de necesidad institucional, remediar los entuertos financieros dejados por la gestión del Dr. Aristides Ramón Serruto Colque.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074  
**COMISION ORGANIZADORA**



Que, estando al Informe Legal N° 003-2012-AL-CO-UNAJ, se tiene que ES PROCEDENTE realizar el pago de la deuda tributaria, ello fundamentalmente considerando que la responsabilidad de la deuda tributaria por multas de declaraciones indebidas, se atribuye a la persona que tenía la clave sol, en este caso el ex Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Aristides Ramón Serruto Colque, por pagos a EsSalud y retención de 5ta categoría el mismo que también genera responsabilidad, debiéndose correr traslado al Dr. Aristides Ramón Serruto Colque a fin de que reponga el dinero de la deuda tributaria.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el pago por deuda tributaria por la suma de S/. 3,161.00 + 52.00, por costos administrativos, a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

**Artículo Segundo.-** Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal de la UNAJ, a fin de que corra traslado al ex Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Aristides Ramón Serruto Colque las Resoluciones Coactivas N° 31300070079601 y 2130070080462, de fecha 19 de Junio y 06 de Julio del 2012 respectivamente emitidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a efectos de que proceda a reembolsar la cantidad de S/. 3,161.00 + 52.00, por costos administrativos a favor de la UNAJ debiendo seguir el procedimiento administrativo correspondiente.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Sr. Vicepresidente Administrativo de la UNAJ, Dr. Eusebio Benique Olivera conforme a sus atribuciones prosiga el debido procedimiento administrativo disciplinario y se efectúe las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables de la comisión de la falta administrativa, por negligencia en el desempeño de sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese y comuníquese.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAMILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Inter.  
Arch./2012.